



Fundación
carreras

AYUDAS 1 Y 2

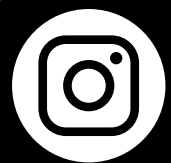
Con límite de renta y hasta agotar el presupuesto

TLF: 976 011 145 / 699 950 197
de lunes a viernes de 09:00h a 11:00h

CORREO ELECTRÓNICO:
contacto@fundacioncarreras.org

PÁGINA WEB:
www.fundacioncarreras.org

Si quieres estar bien informado, ¡síguenos!



[@fundacionmccarreras](https://www.instagram.com/fundacionmccarreras)



[Fundación Carreras](https://www.linkedin.com/company/fundacion-carreras)

Programa de Ayudas

Línea 1 y 2



LÍNEA 1. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Ayuda económica para adquirir o contratar, material médico, ortopédico, consultas especializadas no cubiertas por la seguridad social, apoyo en el hogar o asistencia hospitalaria, viajes médicos, tratamientos no cubiertos, consultas o ayuda a medicación por enfermedades, u otros gastos precisos no previsibles ni asumibles por el afectado.

LÍNEA 2. APOYO AL ESTUDIO, SANITARIO Y PSICOLÓGICO

Ayuda económica para poder sufragar gastos o materiales necesarios derivados de problemas físicos, psicológicos que impidan o limiten notoriamente el correcto desarrollo de la vida profesional, personal o formativa (acceso a la formación básica) del solicitante y sus beneficiarios. Siempre y cuando no estén cubiertos por la seguridad social (o con muchas carencias).



LINEA DE AYUDA 1

Línea 1

Circunstancias especiales: Causa sobrevenida



Fundación
carreras

REQUISITOS

CAUSAS

- Enfermedad o accidente grave
- Circunstancia sobrevenida excepcional
- Cambio de situación personal que pudiera suponer unas necesidades sobrevenidas, difíciles de hacer frente para la unidad familiar.

SOLICITANTES

Trabajadores y colaboradores de transporte habituales de Carreras, así como su viuda/viudo, cónyuges o familiares de primer grado de consanguinidad.

CUANTÍA

En función del coste de la necesidad cubierta, con pago único. Las ayudas se irán otorgando por orden cronológico hasta agotar presupuesto.

BENEFICIARIOS

Trabajadores y familiares de primer grado de consanguinidad para el grupo carreras y colaboradores.

REQUISITOS

JUSTIFICACIÓN

- Se deberá justificar documentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos para su concesión.
- Se requerirá justificante de la ejecución del importe concedido como ayuda de forma previa, futura, o justificación explicativa.
- En caso de persistir la gravedad, se podrá renovar por el mismo importe concedido, dentro del año natural.
- Dicha ayuda consistirá en principio en una única ayuda monetaria de una sola vez.
- El hecho causante circunstancia de la solicitud de la ayuda debe estar producida en España o en localidad con centro operativo del grupo.

LÍMITE DE RENTA

- Base liquidable IRPF por unidad familiar como máximo 25.000€ + 4.000€ por persona a cargo hasta los 23 años en el caso de descendientes. Se ampliará en 4.000€ más en aquellos descendientes sin límite de edad con discapacidad reconocida superior al 50%.
- Como aclaración, este requisito hace referencia a la suma de la renta de todas las personas que convivan en el mismo domicilio con independencia del vínculo civil (matrimonio, pareja de hecho, mera convivencia, etc.).
- La Fundación podrá solicitar el certificado colectivo de empadronamiento del domicilio familiar.

Para comprobar este requisito sumar la casilla 0432 del IRPF de los miembros de la unidad familiar. Si no se presenta la declaración de la renta, se deberá comunicar los rendimientos netos anuales obtenidos en todo caso.



LINEA DE AYUDA 2

Línea 2

Circunstancias especiales: apoyo al estudio, sanitario y psicológico



REQUISITOS

CAUSAS

Se busca dar solución a necesidades importantes y relevantes que surjan en:

- Los ámbitos del aprendizaje
- Del desarrollo cognitivo-psicológico
- Y sanitario de los beneficiarios de dicha ayuda.

SOLICITANTES

Trabajadores y colaboradores de transporte habituales de Carreras, así como su viuda/viudo, cónyuges o familiares de primer grado de consanguinidad.

CUANTÍA

Las ayudas se irán otorgando por orden cronológico hasta agotar presupuesto.

Se realizará compensación de los pagos aprobados y documentados hasta un máximo de 500 euros por trimestre.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores y familiares de primer grado de consanguinidad con personas del grupo Carreras que convivan en el domicilio familiar.
- Los descendientes hasta los 23 años, siempre que dependan económicamente del solicitante.
- Casos ubicados en localidades donde tenga presencia el grupo Carreras.

No será beneficiarios los descendientes de parejas del solicitante.

Línea 2

Circunstancias especiales: apoyo al estudio, sanitario y psicológico



Fundación
carreras

REQUISITOS OBJETO DE LA AYUDA:

- Trastornos graves de alimentación
- Implantes cocleares y prótesis anatómicas. Sillas de ruedas y asimilados.
- Adaptación de camas y duchas para minusvalías.
- Enfermedades raras
- TEA, y otros problemas psicológicos
- Sordera o ceguera
- Trastorno por déficit de atención e Hiperactividad. TDHA.
- Trastorno del aprendizaje.
- Dislexia, tartamudez. Logopedia.
- Así como cualquier otro gasto derivado de una dificultad para el aprendizaje de los menores beneficiarios, ya sea por motivos sanitarios, psicológicos y educacionales.
- Refuerzo necesario en caso de problemas del menor que afecten al desarrollo escolar y aprendizaje, especialmente en casos de discapacidad reconocida o en estudio.

QUEDAN EXCLUIDOS:

Ortodoncias e implantes dentales.

Intervenciones oculares voluntarias

Tratamientos estéticos

REQUISITOS

LÍMITE DE RENTA

- Base liquidable IRPF por unidad familiar como máximo 25.000€ + 4.000€ por persona a cargo hasta los 23 años en el caso de descendientes. Se ampliará en 4.000€ más en aquellos descendientes sin límite de edad con discapacidad reconocida superior al 50%
- Como aclaración, este requisito hace referencia a la suma de la renta de todas las personas que convivan en el mismo domicilio con independencia del vínculo civil (matrimonio, pareja de hecho, mera convivencia, etc.).
- La Fundación podrá solicitar el certificado de empadronamiento colectivo del domicilio familiar.
- Se deberá justificar documentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos para su concesión.

- Para comprobar este requisito sumar la casilla 0432 del IRPF de los miembros de la unidad familiar. Si no se presenta la declaración de la renta, se deberá comunicar los rendimientos netos anuales obtenidos en todo caso.
- Se requerirá justificante de la ejecución del importe concedido como ayuda de forma previa, futura, o justificación explicativa. Se deberá demostrar la necesidad que se expone mediante y/o certificados, y/o dictámenes, y/o justificante del gasto ocasionado.
- En caso de persistir la gravedad, se podrá renovar por el mismo importe concedido, dentro del año natural.
- Dicha ayuda consistirá en el pago de la factura a nombre de la Fundación Miguel Carreras que haya sido aprobada como ayuda.
- El hecho causante circunstancia de la solicitud de la ayuda debe estar producida en España o en localidad con centro operativo del grupo.



Cómo solicitar Líneas de Ayuda 1 y 2

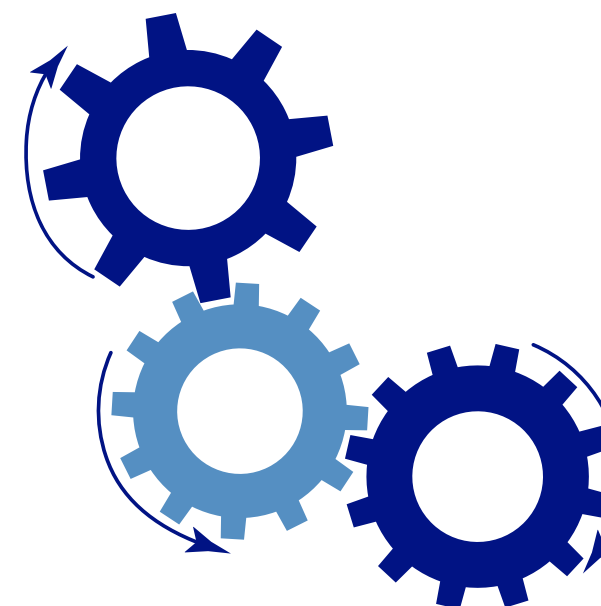


○ Procedimiento

Solicitud a través de **formulario de la página web** de la fundación previa solicitud de usuario para su acceso y registro de esta. Los solicitantes deberán contactar con la fundación para explicar el caso y gestionar el expediente correspondiente.

Los siguientes pasos de la gestión de la solicitud de ayuda son:

- Revisión de la solicitud y comprobación de toda la información.
- Puesta en común con el Comité de la Fundación Carreras
- Respuesta de la Fundación Carreras



En caso de haber exceso de solicitudes se valorará la menor renta y a quién lo solicita por primera vez.

Línea 2 de ayuda: El expediente se resolverá como máximo en tres meses y serán expedientes con periodicidad trimestral.

El expediente **correctamente cumplimentado y con todos los documentos precisos** se resolverá **máximo en tres meses y serán expedientes con periodicidad trimestral**. Si transcurre más plazo sin subsanar los documentos, será necesario solicitar uno nuevo.





Cómo solicitar Lineas de Ayuda 1 y 2



○ Solicitud de usuario

El primer paso es solicitar una cuenta de usuario y contraseña



La Fundación | Proyectos | Noticias | Geni@s (jubilados) | Contacto **Mi cuenta**

Mi cuenta

Correo electrónico *

Contraseña *

Recuérdame Acceso

¿Has perdido tu contraseña?



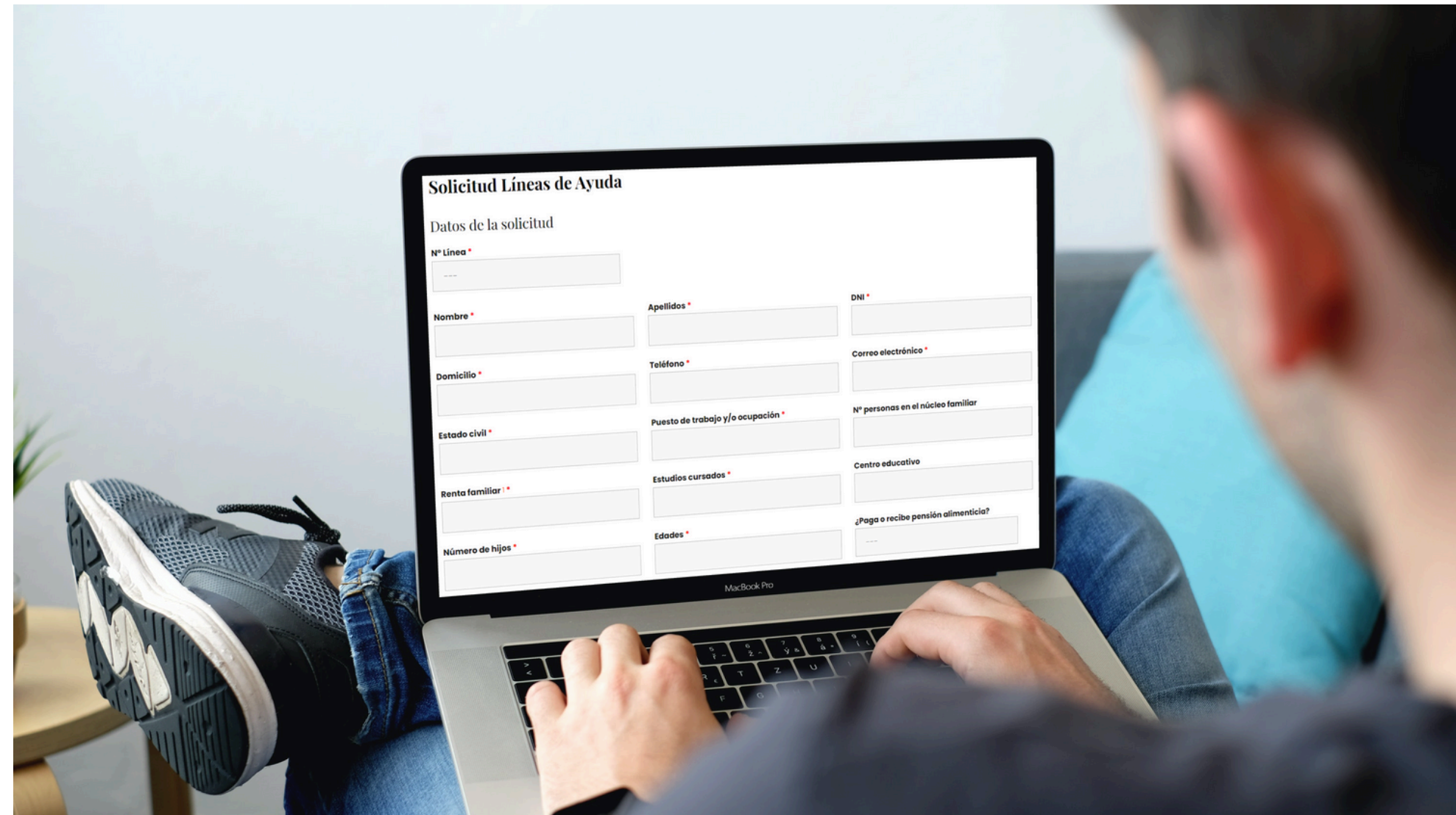


Cómo solicitar Líneas de Ayuda 1 y 2



○ Formulario de solicitud

Rellena un formulario de solicitud en la página web de la Fundación Carreras.



Preguntas frecuentes

Cualquier acto, manifestación física o verbal que sea ofensiva, dañina o atente contra la dignidad e igualdad de las personas y/o pueda generar cualquier sanción tipificable en la legislación actual puede generar de forma automática y sin justificación posterior la cancelación de cualquier tipo de ayuda, beca y/o colaboración.



¿Qué significa núcleo familiar?

Cuando hablamos de núcleo familiar hacemos referencia a todas las personas convivientes que aporten a la economía familiar.



¿Quién puede acogerse a las ayudas?

Pueden ser beneficiarias de la ayuda, trabajadores y familiares de primer grado de consanguinidad con personas del grupo carreras que convivan en el domicilio familiar.



¿Cuándo puedo solicitar la ayuda?

Las Líneas 1 y 2 están permanentemente abiertas. Puedes solicitar dichas ayudas a lo largo de todo el año. Para cualquier duda o ampliación de información puedes llamar a Fundación Carreras o preguntar a tu responsable.



Fundación
carreras

Línea de Ayudas 2025

TLF: 976 011 145 / 699 950 197

de lunes a viernes de 09:00h a 11:00h


CORREO ELECTRÓNICO:

contacto@fundacioncarreras.org

PÁGINA WEB:

www.fundacioncarreras.org

¡Muchas gracias!



Si quieres estar bien
informado, ¡síguenos!



[@fundacionmccarreras](https://www.instagram.com/fundacionmccarreras)



[Fundación Carreras](https://www.linkedin.com/company/fundacion-carreras)

